



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-22900034-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TUCUMÁN.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 427 del 4 de julio de 2011, el Expediente N° EX-2017-22900034-APN-DNGU#ME, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 648/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 427 del 4 de julio de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 427 del 4 de julio de 2011 al título de posgrado de DOCTOR/A EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-42063535-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 427 del 4 de julio de 2011.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E ILUMINACIÓN EFICIENTE**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer Título Universitario de carrera de grado, otorgado por una Universidad Argentina o extranjera reconocida. Por ser un campo de conocimiento interdisciplinario la carrera surge como una alternativa válida para universitarios con vocación y capacidad para la investigación científica en Ciencias de la Luz, la Iluminación y la Visión, principalmente para ingenieros, físicos, arquitectos y diseñadores industriales. Dado que el espectro de interesados es amplio, además del Título Universitario de grado, se exigirá un examen de admisión con bases generales en matemáticas (nivel universitario básico) salvo que el candidato demuestre, a través de sus antecedentes académicos, formación equivalente.

**Detalles:**

Aprobar 500 horas de actividades académicas de posgrado (cursos, talleres, seminarios u otras actividades), los que podrán ser dictados por este Programa de Doctorado o en otros programas de posgrado de la UNT o en otras universidades reconocidas, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 30% cubriendo los contenidos mínimos obligatorios.
- 30% como mínimo de cursos relacionados con el área de investigación de la tesis.
- Se podrá completar el 100% con horas de posgrado de cursos de tipo complementario.

La exigencia de contenidos mínimos obligatorios pueden cubrirse con todos o parte de los Módulos I y II de la Carrera de Especialización en Medio Ambiente Visual e Iluminación Eficiente.

En el caso de un ingresante con estudios completos de Maestría en la misma área temática, que haya realizado cursos de posgrado con exigencias similares en calidad y cantidad, podrá, a sugerencia de la Comisión de Supervisión, ser exceptuado de la realización de estos cursos.

Realizar una Tesis de Doctorado de carácter individual, bajo la supervisión de un Director, que debe ser evaluada por un Tribunal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-22900034- -APN-DNGU#ME - UNT - DOC. EN MEDIO AMBIENTE VISUAL E  
ILUMINACIÓN EFICIENTE - CON  
EAU 2011 - REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.